

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**ACUERDO** por el que el organismo descentralizado denominado Comisión Nacional de las Zonas Áridas queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 90 de la propia Constitución; 31, 32, 35, 37, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas fue creada como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de diciembre de 1970, reformado y adicionado por diverso Decreto del Ejecutivo, publicado en el referido órgano el 18 de marzo de 1988;

Que de acuerdo con el Decreto a que se refiere el considerando anterior, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas se creó como una institución promotora del desarrollo económico de las zonas áridas del país, para el bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta al Presidente de la República para determinar el agrupamiento de las entidades de la administración pública paraestatal por sectores definidos, considerando el objeto de dichas entidades, a fin de que la relación de las mismas con el Ejecutivo Federal se realice a través de la Secretaría de Estado cuyas atribuciones tengan relación con las actividades a cargo de las citadas entidades;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tiene conferidas, entre otras atribuciones, lo relativo a la formulación, conducción y evaluación de la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes, así como la promoción del empleo en el medio rural, y el establecimiento de programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;

Que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas se encuentra actualmente agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, y que por la naturaleza de las atribuciones que aquélla tiene conferidas, se considera que inciden en el ámbito de competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, razón por la cual es necesario proceder a su resectorización, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El organismo descentralizado denominado Comisión Nacional de las Zonas Áridas queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.